

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON LIBRERIA LAS BRUJITAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 24

VALPARAÍSO, 08 de Junio de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. N° 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Afecta N° 98 de 29 de octubre de 2015, Resolución Exenta N° 2785/2013, y Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.

2° Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha 01 de Junio del año 2016, se suscribió un Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y LIBRERIA LAS BRUJITAS.

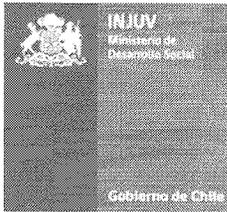
3° Que mediante la Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.

4° Que, mediante la Resolución Exenta N° 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.

5° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el convenio de colaboración suscrito con LIBRERIA LAS BRUJITAS Cuyo tenor es el siguiente:



Fecha de Suscripción Convenio
01- Junio-2016

Dirección Regional INJUV
Valparaíso

I. COMPARECENCIA:

a) Instituto Nacional de la Juventud.

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas N° 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
Representante	Cargo	R.U.T.
Christian Andres Roman Tombolini	Director Regional	19.455.972-0
Título de la representación	Resolución Afecta N° 98 de 29 de Octubre de 2015 y Resolución Exenta N° 2785/2013, ambas del Instituto Nacional de la Juventud.	

b) Comerciante.

Contraparte	Nombre Fantasía	R.U.T.
Claudia Lorena Penailillo	Librería Las Brujitas	10.749.128-7
Domicilio (calle, N°, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial
Av. El Molo 153, local 13, sector las barrancas, San Antonio, Region de Valparaiso.	25-08-2012	COMERCIO DE ARTICULOS DE SUMINISTROS DE OFICINAS Y ARTICULOS DE ESCRITORIO.

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
Claudia Lorena Penailillo	10.749.128-7	Representante Legal	
Fecha instrumento	Ministro de Fe (notaría y ciudad)	Inscripción Reg. Comercio	

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
Centro comercial de la comuna de san Antonio, la cuenta con una trayectoria ofreciendo los mejores servicios en fotocopias y venta de artículos de oficina para la comunidad.		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
+56964814607	delfinesquivo@gmail.com	
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		

II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)
15% de descuento sobre \$15.000 en artículos de librería con pago en efectivo presentando su tarjeta joven.
Productos o Servicios adheridos al convenio
15% de descuento sobre \$15.000 en artículos de librería con pago en efectivo presentando su tarjeta joven.
Promociones especiales
Establecimientos adheridos al convenio
Av. El Molo 153, local 13, sector las barrancas, San Antonio, Región de Valparaíso.
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)
Lunes a Viernes desde las 08 AM a 20 PM



III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
1 año de duración	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

Al presente contrato se entienden incorporadas las **"Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven"**, establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

Existe firma de ambas partes.

2º ANÓTESE el número y fecha de la presente resolución en las copias del Convenio objeto de la misma, para constancia.

3º DÉJESE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE

CHRISTIAN ROMAN TOMBOLINI
DIRECTOR REGIONAL VALPARAÍSO
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Distribución:

- LIBRERÍA LAS BRUJITAS
- DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO.
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV